



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 16 de Febrero del 2016

VISTO, El Expediente Administrativo que contiene el Memo N° 044-2016-DRSM-DRSI/DE, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401 Red de Salud Ilo, aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GRM, el Director ejecutivo es el funcionario de mas alta jerarquía en la Dirección de la Red de Salud Ilo, dentro de sus atribuciones y responsabilidades esta el de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y aprobar los planes y documentos de gestión de la dirección de la Red de Salud que las normas facultan a su nivel organizacional;

Que mediante Memorándum N° 423-2015-DRSM-DRSI/DE, indica que se asigna la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, a partir del 11 de setiembre del 2015 por lo que deberá recibir la entrega de cargo del Abog. Reynaldo A. Paredes Quispe;

Que, mediante los documentos de **VISTO**, el Titular de la Entidad, Director Ejecutivo de la Red Salud Ilo dispone dar por terminada la asignación de funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Abog. EUCLIDES DANIEL TORRES QUICHIZ, siendo pertinente adoptar las acciones necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Oficina;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005.-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el inciso b) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora N° 401 Red de Salud Ilo, aprobado con Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GRM, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-2015-DRSM/DG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 04 de Febrero del 2015 la Asignación del Abog. EUCLIDES DANIEL TORRES QUICHIZ, en el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Ilo, Debiendo efectuar dicho servidor la entrega del cargo con las formalidades de Ley, agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo que concluye

ARTICULO 2°.- Encargar a Jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO

M.E. YULINO SOTO RIVERA
C.M.P. 22059
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO

c.c. Dirección
RAPQ/AAJ
() Adm
() Personal
() UITE
() INTERESADO
() Arch.

